

## **ACUERDO 066 de 2007**

Febrero 18 de 2007

*“Por el cual se dispone la obligatoriedad del desarrollo del Sistema de Gestión de Calidad en la entidad territorial central y descentralizada del municipio”*

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA DORADA CALDAS, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313 numeral 1 de la Constitución Política; parágrafo 2º del artículo 2º de la Ley 872 de 2003.

## **acuerda**

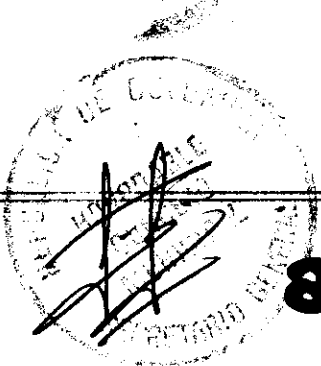
**Artículo 1º.-** Adopción del Sistema de Gestión de Calidad. Adóptase la obligatoriedad del desarrollo del Sistema de Gestión de Calidad en la administración central y descentralizadas del municipio de La Dorada, en los términos de la Ley 872 de 2003 y sus decretos reglamentarios en especial el número 4110 de 2004.

**Parágrafo.-** Para iniciar su aplicación se contará con un término máximo hasta el 31 de diciembre del año 2010.

**Artículo 2º.-** Indicadores del sistema. El sistema tendrá como base fundamental el diseño de indicadores que permitan, como mínimo, medir variables de eficiencia, de resultado y de impacto, que faciliten el seguimiento por parte de los ciudadanos y de los organismos de control, los cuales estarán a disposición de los usuarios o destinatarios y serán publicados de manera permanente en la página web del municipio de La Dorada y de sus entes descentralizados y se regirá bajo las normas técnicas que emita el gobierno nacional.

**Artículo 3º.-** Reglamentación. El Alcalde Municipal reglamentará el presente Acuerdo de conformidad con la ley y los acuerdos municipales.

**Artículo 4º.-** Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.



# ACUERDO 066 de 2007

HOJA No. 2

*“Por el cual se dispone la obligatoriedad del desarrollo del Sistema de Gestión de Calidad en la entidad territorial central y descentralizada del municipio”*

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de La Dorada Caldas a los nueve (9) días del mes de febrero del año dos mil siete (2007).

*Luz Carime Villa*  
PRESIDENTA  
**LUZ CARIME VILLA**  
LA DORADA - CALDAS  
Presidenta

*Maria Antonia Martínez R.*  
**MARIA ANTONIA MARTINEZ R.**  
Primera Vicepresidenta

*William Fernán Oliveros Serrano*  
**WILLIAM FERNAN OLIVEROS SERRANO**  
Segundo Vicepresidente

**El suscrito Secretario General del Honorable Concejo Municipal de La Dorada - Caldas,**

## HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo fue leído, discutido y aprobado por el Honorable Concejo Municipal de La Dorada Caldas en dos sesiones verificadas en días diferentes, en un primer debate por la Comisión Segunda o de Presupuesto, Asuntos Fiscales y Administrativos el día 2 de febrero de 2007 y un segundo debate en sesión plenaria ordinaria realizada el día 9 de febrero de 2007, Presentado a iniciativa del Alcalde Municipal y asignada la ponencia al Honorable Concejal William Fernán Oliveros Serrano.

*Juan Felipe Álvarez C.*  
SECRETARIO GENERAL  
CONCEJO  
LA DORADA - CALDAS  
**JUAN FELIPE ALVAREZ CASTRO**  
Secretario General



DEPARTAMENTO DE CALDAS  
MUNICIPIO DE LA DORADA  
ALCALDIA MUNICIPAL

SECRETARIA GENERAL Y ADMINISTRATIVA



ALCALDÍA MUNICIPAL  
LA DORADA CALDAS, CATORCE DE FEBRERO DEL DOS MIL SIETE  
(2007).

ACUERDO No. - 066 " POR EL CUAL SE DISPONE LA OBLIGATORIEDAD  
DEL DESARROLLO DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD EN LA  
ENTIDAD TERRITORIAL CENTRAL Y DESCENTRALIZADA DEL MUNICIPIO "

**SANCIONADO:**

En tres ejemplares envíese el presente Acuerdo a la Gobernación del  
Departamento de Caldas, para su correspondiente revisión jurídica. (Artículo 82  
de la Ley 136 del 2 de junio de 1994).

**PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE.**

EL ALCALDE MUNICIPAL ENCARGADO,

  
ALBERTO JARAMILLO LOPERA

**CERTIFICACION**

El Personero Municipal de La Dorada (Caldas), Dra. MARTHA TATIANA PANIAGUA HENAO que  
el presente Acuerdo fue publicado por los canales radiales en la Emisora Comunitaria, el día  
~~18 FEB 2007~~ Lo anterior en virtud a lo dispuesto en la Ley 617 de 2000.

  
MARTHA TATIANA PANIAGUA HENAO  
Personera Municipal

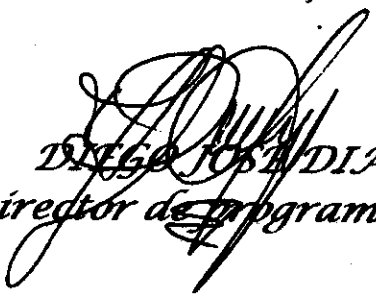
EL DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN

*CERTIFICA*

*Que la Emisora Dorada Stereo 90.1 FM publicó por este medio el acuerdo N° 066 el día 18 de febrero de 2007 emanado de la Alcaldía Municipal.*

*Para constancia se firma a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2007*

*Cordialmente,*

  
*DIEGO JOSÉ DIAZ*  
*Director de programación*